

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.685

Viernes 19 de Junio de 2020

Página 1 de 8

Normas Generales

CVE 1774340

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES 2020 PARA EL
DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE
VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO TERCERO, PARA LA ATENCIÓN DE
PROYECTOS DE CONDOMINIOS DE VIVIENDAS DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS

(Resolución)

Núm. 439 exenta.- Rancagua, 3 de junio de 2020.

Visto:

1. La facultad que confiere el inciso segundo del artículo 15, de la ley N° 20.898, para otorgar subsidios a comunidades de copropietarios constituidas de acuerdo a la ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

2. El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su Artículo 24.

3. La resolución exenta N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

4. La resolución exenta N° 6.309 (V. y U.), de fecha 17 de mayo de 2017, que aprueba Estándares Técnicos para Obras de Iluminación Fotovoltaica en Condominios de Viviendas Sociales.

5. La resolución exenta N° 3.800 (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2018, y sus modificaciones, que aprueba Estándares Técnicos para Obras de Acondicionamiento Térmico en Condominios de Viviendas Sociales.

6. La resolución exenta N° 1.115 (V. y U.), de 2019, y sus respectivas modificaciones, que llaman a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.

7. La resolución exenta N° 41, del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 9 de enero de 2020, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2020 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica.

8. La circular N° 3, de fecha 28 de enero de 2020, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2020.

9. Decreto supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al Sr. Seremi a contar del 22 de marzo de 2018, cuyo trámite de toma de razón data de fecha 24 de octubre de 2018.

10. La Res. Ex. N° 739, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 27 de abril de 2020, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para efectuar llamados especiales correspondientes al capítulo tercero: proyectos para condominios de vivienda, del decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016, en las regiones de Antofagasta, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, de la Araucanía y de Los Lagos.

11. La Res. Ex. N° 6.042 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CVE 1774340

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Considerando:

- a) La necesidad de atender a condominios de viviendas que presenten deterioro y sean considerados como objeto de atención del programa, de acuerdo a las condiciones señaladas en el Artículo 4 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.
- b) Que las obras de reparación, normalización, mejoramiento y/o ampliación a realizar en los condominios de viviendas configuran acciones de alta relevancia para este Ministerio.
- c) Que, de acuerdo a lo autorizado en la resolución exenta individualizada en el visto N° 10, la región tendrá la facultad de realizar un llamado especial para el capítulo tercero del DS N° 27 (V. y U.) durante el año 2020, dicto la siguiente:

Resolución:

- 1. Llámese a postulación para el otorgamiento de subsidios correspondientes al Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Viviendas, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, a Condominios de Viviendas calificados como objeto de atención del programa, según lo establecido en el Artículo 4, Condominios Objeto del Programa, del citado reglamento, que se encuentren emplazados en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y consideren obras correspondientes a Mejoramiento de Bienes Comunes y/o Ampliación de la Vivienda en Copropiedad.
- 2. Los plazos correspondientes a los procesos y fases de postulación y selección de este llamado, serán los siguientes:

Hitos del proceso	Responsable	Fecha inicial	Fecha final
Certificación de Condominios	SEREMI MINVU	Publicación Llamado	17-07-2020
Digitación de las postulaciones	EP	20-07-2020	31-07-2020
Habilitación de las postulaciones	SERVIU - SEREMI MINVU	03-08-2020	14-08-2020
Comunicación de resultados etapa de Habilitación	SEREMI MINVU	17-08-2020	19-08-2020
Presentación de los Proyectos	EP	26-08-2020	02-09-2020
Revisión y Calificación de los Proyectos	SERVIU	03-09-2020	07-10-2020
Selección de beneficiarios	SEREMI MINVU	Fecha de Calificación de proyectos	30-10-2020

- 3. La condición de condominio objeto de atención del programa, será acreditada por la Seremi Minvu correspondiente, en atención a los requisitos señalados en el artículo 89 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.
Para iniciar el proceso de postulación, las comunidades de copropietarios y residentes, interesadas en postular, deberán presentar en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, un expediente que contenga los antecedentes que permitan acreditar la condición de condominio objeto del llamado, el diagnóstico del déficit o deterioro físico y la consecuente priorización de obras a ser financiadas.
Dicho expediente deberá ser presentado por un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT) con convenio vigente, ingresado en oficina de partes, mediante carta donde debe indicarse intención de postular al presente llamado regional.
- 4. Al momento de su presentación en la Seremi, el Expediente deberá contener los siguientes antecedentes:

- a) Ficha de Presentación de la Copropiedad.
- b) Ficha de Diagnóstico Técnico Constructivo, firmado por un profesional perteneciente al ámbito de la Construcción. Se entenderá como profesional competente a lo definido en Art. 1.1.2. O.G.U.C (V. y U.).
- c) Ficha de Diagnóstico Socio Jurídico, firmado por un profesional perteneciente al ámbito de las Ciencias Sociales.
- d) Plano del Conjunto Habitacional, archivado en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. Si por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificado, dicho plano no se encontrara en el archivo, excepcionalmente se podrá acompañar un plano visado por el Director de Obras Municipales. De presentarse expedientes de copropiedades pertenecientes al mismo conjunto habitacional, se podrá adjuntar una sola copia de este documento, singularizando cada una de las copropiedades representadas.
- e) Carta firmada por los ocupantes regulares de las viviendas, que representen, a lo menos, al 60% de las unidades de la copropiedad postulante, en la que declaren conocer y aceptar los alcances del programa, los antecedentes del Expediente, el diagnóstico y la priorización de

partidas entregados por la Municipalidad, la PSAT, el Serviu o la Seremi, según corresponda, y que manifiesten el compromiso de participar en las actividades del programa y acogerse a los términos de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria. Respecto a este documento y debido a la emergencia sanitaria que afecta al país, se debe señalar que su ejecución no será obligatoria, pudiendo ser reemplazada por otras vías o mecanismos de participación no presencial, de acuerdo a instrucciones dictadas por este Ministerio.

f) Certificado que acredite la condición de Condominio de Vivienda Social o Vivienda Social, otorgado por la Dirección de Obras Municipales, o bien, el Certificado de Recepción de Obras, cuando en él se indique expresamente la condición de Condominio de Vivienda Social o que las viviendas fueron construidas o financiadas por Serviu o sus antecesores legales. Alternativamente, podrá utilizarse cualquier documento oficial que indique que las viviendas fueron construidas o financiadas por Serviu o sus antecesores legales.

g) Certificado de Recepción de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales respectiva.

h) Reglamento de Copropiedad, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces respectivo cuando exista. Si no se presentare dicho documento, se acompañará el Certificado de Hipotecas y Gravámenes correspondiente, actualizado, que dé fe de la existencia o no de su archivo.

i) Copia simple del RUT de la Copropiedad, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos, si corresponde.

j) Contrato o compromiso con un PSAT, firmado por el representante legal de la copropiedad o comité.

Los expedientes deberán presentarse con la totalidad de los documentos señalados, originales o bien copia fiel al original. De no ser así, serán devueltos al respectivo PSAT, en estos casos no se emitirán observaciones.

Las certificaciones otorgadas según lo establecido mediante la resolución citada en el visto 6 de la presente resolución, se considerarán válidas para el presente llamado siempre que los antecedentes se ajusten en su totalidad al DS N° 27 (V. y U.).

5. En atención al Artículo 27, numeral 1, del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, los antecedentes de los postulantes y del proyecto, que serán requeridos al momento de ingresar las postulaciones, serán los siguientes:

- a) Identificación de la cantidad de personas o unidades que componen la postulación;
- b) Identificación del (de la) representante legal de la copropiedad;
- c) Identificación de la empresa constructora;
- d) Resolución de certificación de la calidad de condominio objeto del programa vigente, otorgada por la Seremi Minvu respectiva;
- e) Acta de asamblea de copropiedad en que se aprueba el proyecto a postular, especificando sus características generales; este documento no será exigible, bajo ningún pretexto, debido a la emergencia sanitaria que afecta al país, pudiendo ser reemplazada por otras vías o mecanismos de participación no presencial, de acuerdo a instrucciones dictadas por este Ministerio y la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria;
- f) Identificación de la cantidad y distribución de recursos requeridos mediante subsidio, con el objeto de financiar la ejecución de obras, según tipo de proyectos, obras e incrementos;
- g) Identificación de la cantidad de recursos a aportar mediante ahorro mínimo obligatorio, aportes de terceros o aportes adicionales;
- h) Identificación de los roles de las unidades que componen la postulación;
- i) Identificación de la proporción de recursos correspondiente a Gastos Generales, Imprevistos, Impuesto al Valor Agregado y Utilidades;
- j) Identificación de la cantidad de recursos requeridos mediante subsidio, con el objeto de financiar la asistencia técnica del proyecto.

6. A fin de complementar y especificar los contenidos de la Carpeta del Proyecto establecidos de modo general en el Artículo 27, numeral 3, del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, se incorpora el anexo "Contenidos Presentación de Proyectos a Serviu", donde se detallan los requisitos de presentación para proyectos de Mejoramiento de Bienes Comunes y/o Ampliación de la Vivienda en Copropiedad.

7. Los proyectos presentados a Serviu que contengan partidas de Acondicionamiento Térmico y/o Iluminación Fotovoltaica, deberán satisfacer las exigencias contenidas en las resoluciones que norman los estándares técnicos para los referidos tipos de obras, citadas en los Visto 4 y 5 del presente llamado.

8. En atención a lo dispuesto en el Artículo 3 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, en el marco del presente llamado, se establece lo siguiente:

- a. El proceso de Habilitación de las postulaciones, descrito en el Artículo 27, numeral 2, podrá definir una lista de espera con proyectos cuyo monto de financiamiento a subsidiar sea equivalente al 20% de los recursos dispuestos en el resuelvo 11 del presente llamado.
- b. El proceso de Revisión y Calificación de Proyectos descrito en el Artículo 27, numeral 4, de dicho reglamento, considerará solo una instancia de observaciones, mediante la cual Serviu comunicará a la Entidad Patrocinante las inconformidades detectadas y la fecha en que deberá reingresarse el proyecto subsanado. Si persistieren inconformidades tras el reingreso, Serviu deberá excluir dicho proyecto del proceso de selección.

9. Establézcanse los siguientes criterios y escala de puntuación a considerar para la variable "Factores de Selección" correspondientes al 40% para proyectos de bienes comunes y 20% para proyectos de ampliación, complementando lo establecido en el artículo N° 94 del DS N° 27 de 2016 (V. y U.) y de acuerdo a lo indicado en el resuelvo N° 1 de la Res. Ex. N° 739, de fecha 27/04/2020:

a. Proyectos de Mejoramiento de Bienes Comunes en Condominios de Viviendas Sociales:

VARIABLES REGIONALES CONDOMINIOS SOCIALES	VARIABLES	CATEGORIAS	PUNTAJE	PONDERADOR
	Cobertura Territorial del Proyecto	Proyecto es parte del polígono "Recuperación de Barrios", en periodo de 2016-2020.	100	5%
		Proyecto no es parte del polígono "Recuperación de Barrios", en periodo de 2016-2020.	50	
	Estado general del conjunto de acuerdo a postulación de incrementos al subsidio.	Elementos críticos con grave deterioro	100	10%
		Remoción de elementos con asbesto cemento	75	
		Regularización	50	
		Control de plagas	10	
	Superficie promedio de las unidades de vivienda del conjunto habitacional	Menos de 45 m2	100	10%
		Entre 46 m2 y 49 m2	75	
		Entre 50 m2 y 56 m2	50	
		Más de 56 m2	10	
	Pertenece a Conjunto de Interés Regional		100	15%

*Respecto a postulación al subsidio, se tomara solamente un puntaje y será el mayor obtenido de acuerdo a la tabla.
**Serán prevalentes los datos indicados en el proceso de certificación de la SEREMI.

b. Proyectos de Mejoramiento de Condominios de Viviendas Económicas:

VARIABLES REGIONALES CONDOMINIOS ECONÓMICOS	VARIABLES	CATEGORIAS	PUNTAJE	PONDERADOR
	Estado general del conjunto de acuerdo a postulación de incrementos al subsidio.	Elementos críticos con grave deterioro	100	10%
		Remoción de elementos con asbesto cemento	75	
		Regularización	50	
		Control de plagas	10	
	Condominios de vivienda económicas construidos o financiados por previsión social fusionadas en el Instituto de Previsión Social (IPS), cooperativas o municipalidades.	Si	100	5%
		No	10	
	Superficie promedio de las unidades de vivienda del conjunto habitacional	Menos de 50 m2	100	10%
		Entre 50 m2 y 70 m2	50	
		Más de 70 m2	10	
	Pertenece a Conjunto de Interés Regional		100	15%

*Respecto a postulación al subsidio, se tomara solamente un puntaje y será el mayor obtenido de acuerdo a la tabla.
**Serán prevalentes los datos indicados en el proceso de certificación de la SEREMI.

c. Proyectos de Ampliación de Viviendas en Copropiedad:

VARIABLES REGIONALES AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN COPROPIEDAD	VARIABLES	CATEGORIAS	PUNTAJE	PONDERADOR
	Cobertura Territorial del Proyecto	Proyecto es parte del polígono "Recuperación de Barrios", en periodo de 2016-2020.	100	5%
		Proyecto no es parte del polígono "Recuperación de Barrios", en periodo de 2016-2020.	50	
	Estado general del conjunto de acuerdo a postulación de incrementos al subsidio.	Elementos críticos con grave deterioro	100	5%
		Remoción de elementos con asbesto cemento	75	
		Regularización	50	
		Control de plagas	10	
	Pertenece a Conjunto de Interés Regional		100	10%

*Respecto a postulación al subsidio, se tomara solamente un puntaje y será el mayor obtenido de acuerdo a la tabla.

**Serán prevalentes los datos indicados en el proceso de certificación de la SEREMI.

10. Déjese presente que de acuerdo a lo indicado en el resuelvo N° 2 de la Res. Ex. N° 739, individualizada en el visto N° 10, recae en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de seleccionar, mediante resolución, en atención al financiamiento disponible y a los factores señalados en el Artículo 94, del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, aquellos proyectos que postulen al presente llamado y resulten calificados por Serviu.

11. Los recursos disponibles para efectuar la selección de proyectos serán los siguientes, los cuales fueron designados de acuerdo a lo indicado en el artículo 22 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016:

Región	Tramo	Comunas	Monto (U.F.)
O´Higgins	Tramo N°1	Rancagua San Fernando	84.786,66
	Tramo N° 2	Otras comunas	56.524,44
Total			141.311,10

Los cuales se dispondrán de la siguiente manera para las distintas postulaciones:

Condominios Sociales	80% del monto disponible por tramo.
Condominios Económicos	20% del monto disponible por tramo.

Si en la demanda existente no existe postulación de condominios económicos, el monto total será destinado para condominios sociales.

Si quedaran saldos disponibles en algunos de los tramos N°1 y/o N° 2, este será redistribuido en el tramo con mayor demanda, hasta completar el monto total disponible para el presente llamado.

De existir saldos luego de la selección, estos quedarán a disposición de nivel central para su redistribución, a fin de asegurar la completa asignación de los recursos del programa.

12. En todo aquello no regulado por el presente llamado, se aplicarán las disposiciones contenidas en el decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016.

13. Los subsidios que se otorguen conforme al presente llamado, se imputarán a los recursos dispuestos en 2020 para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Francisco Javier Ravanal González, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANEXO: Contenidos Presentación de Proyectos a Serviu

La Entidad Patrocinante deberá presentar los siguientes antecedentes como parte de la Carpeta del Proyecto. La reiteración de parte de los documentos requeridos en cada una de las

letras, establecidos a continuación, implica efectivamente la presentación de copias a fin de procesar más ágilmente la revisión del proyecto en las distintas unidades técnicas Serviu.

a) Antecedentes para Revisión de Aspectos Técnicos Constructivos:

- a. Formulario de presentación del proyecto firmado por el representante legal de la Entidad Patrocinante y el representante legal de la copropiedad o comité creado al efecto mediante ley 19.418, según corresponda.
- b. Memoria Descriptiva del Proyecto.
- c. Especificación Técnica General del Proyecto.
- d. Presupuesto de Obras, según formato Serviu, identificando subsidios adicionales e incrementos por cada tecomitemática.
- e. Justificación de precios que exceden los señalados en la Tabla de Costos Unitarios, cuando corresponda.
- f. Copia del Plano del Conjunto Habitacional archivado en el Conservador de Bienes Raíces.
- g. Planos de las obras a realizar.
- h. Archivo Fotográfico Digital.
- i. Permiso de Edificación, cuando corresponda.
- j. Resolución de la Seremi que certifique la calidad de Copropiedad Objeto del Programa.
- k. Acreditación de existencia de plagas (Certificado Municipal o Acta de visita inspectiva de la autoridad sanitaria), si corresponde.
- l. Informe de Eficiencia Energética, si corresponde.
- m. Proyecto de especialidades, cuando corresponda.

b) Antecedentes para Revisión de Aspectos Administrativos:

- a. Formulario de presentación del proyecto firmado por el representante legal de la Entidad Patrocinante y el representante legal de la copropiedad o comité creado al efecto mediante ley 19.418, según corresponda.
- b. Fotocopia vigente de Cédula de Identidad del Representante Legal de la copropiedad o comité creado al efecto mediante ley 19.418, según corresponda.
- c. Acreditación de ahorro y/o aportes adicionales: Original y fotocopia de depósito a plazo.
- d. Fotocopia del Acta en que conste la elección de la directiva del Comité de Administración vigente, si corresponde.
- e. Fotocopia del Acta en que conste la elección de la directiva del comité, creado al efecto mediante ley 19.418, vigente, cuando corresponda.
- f. Fotocopia Resolución que Aprueba Convenio Marco Entidad Patrocinante.
- g. Certificado de Vigencia de la Entidad Patrocinante.
- h. Certificado de Vigencia de la Empresa Constructora o Contratista.
- i. Certificado de Vigencia de la inscripción de la Constructora en el Registro Nacional de Contratistas.
- j. Nómina de Contratos de obra de cualquier naturaleza que esté ejecutando el contratista.
- k. Copia del RUT del Condominio otorgado por el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda.
- l. Certificado de Condominio Objeto del llamado, emitido por Seremi (V. y U.).
- m. Listado de Copropietarios que integran la Comunidad (que incluya la siguiente información: dirección, Rol de la propiedad, datos de inscripción en el CBR de las unidades que integran la comunidad).
- n. Declaración jurada simple de los ocupantes que autoriza a acceder a su inmueble en caso que la ejecución de la obra lo requiera.

c) Antecedentes para Revisión de Aspectos Jurídicos:

- a. Formulario de presentación del proyecto firmado por el representante legal de la Entidad Patrocinante y el representante legal de la copropiedad o comité creado al efecto mediante ley 19.418, según corresponda.
- b. Listado de direcciones de Copropietarios que integran la Copropiedad con su respectivo Rol de Avalúo.
- c. Certificado de Condominio Objeto del llamado, emitido por Seremi (V. y U.).
- d. Certificado de Recepción Municipal, o el documento que lo reemplace, en atención al último párrafo del artículo 89 del DS N° 27, V. y U., de 2016.

- e. Copia de resolución que aprueba Convenio especial de la Entidad Patrocinante con la Seremi respectiva y la constancia correspondiente que se encuentra vigente.
- f. Contrato de Construcción autorizado ante Notario Público, según modelo tipo preparado por el SERVIU y autorizado ante Notario Público.
- g. Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica entre el Administrador o Presidente del Comité de Administración o presidente del comité creado al efecto mediante ley 19.418, según corresponda, y la Entidad Patrocinante, firmado ante Notario Público (según modelo SERVIU).
- h. Copia del Acta de Asamblea de Copropietarios, de acuerdo a los quorums establecidos en la Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria, mediante la cual se aprueba el proyecto, especificando sus características generales, cuando corresponda. Cabe destacar que este documento no será exigible debido a la emergencia sanitaria que afecta al país, pudiendo ser reemplazada por otras vías o mecanismos de participación no presencial, de acuerdo a instrucciones dictadas por este Ministerio.
- i. Copia de la declaración jurada simple de los ocupantes que autoriza a acceder a su inmueble en caso que la ejecución de la obra lo requiera.
- j. Reglamento de Copropiedad debidamente inscrito en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces respectivo, cuando corresponda.
- k. Certificado del Registro de Contratistas de la empresa que realizará las obras.
- l. Acta en que conste la elección de la directiva del Comité de Administración vigente o comité creado al efecto mediante ley 19.418, según corresponda.
- m. Copia del RUT del Condominio otorgado por el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda.
- n. Declaración jurada simple de los ocupantes que autoriza a acceder a su inmueble en caso que la ejecución de la obra lo requiera.
- o. Plano de la Copropiedad archivado en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- p. Acta del Concejo Municipal que apruebe los aportes que se efectuarán para el desarrollo del proyecto, cuando corresponda.

d) Antecedentes para Revisión de Aspectos Sociales:

- a. Formulario de presentación del proyecto firmado por el representante legal de la Entidad Patrocinante y el representante legal de la copropiedad o comité creado al efecto mediante ley 19.418, según corresponda.
- b. Fotocopia Acta de Asamblea Nombramiento Comité de Administración vigente.
- c. Fotocopia del Acta en que conste la elección de la directiva del comité, creado al efecto mediante ley 19.418, vigente, cuando corresponda.
- d. Copia Ficha de Diagnóstico Socio-Jurídico, firmado por un profesional perteneciente al ámbito de las Ciencias Jurídicas y/o Sociales.
- e. Fotocopia Reglamento de Copropiedad inscrito en Conservador de Bienes Raíces, cuando corresponda.
- f. Copia del RUT del Condominio otorgado por el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda.
- g. Listado de direcciones de Copropietarios que integran la Copropiedad con su respectivo Rol de Avalúo.
- h. Fotocopia de Cédula de Identidad del presidente del Comité de Administración o comité creado al efecto mediante ley 19.418, según corresponda.
- i. Acta de asamblea de Difusión a las familias de los Aspectos del Programa, sus Derechos y Deberes. Este documento no será exigible debido a la emergencia sanitaria que afecta al país, pudiendo ser reemplazada por otras vías o mecanismos de participación no presencial, de acuerdo a instrucciones dictadas por este Ministerio.
- j. Acta y registro de las actividades de socialización del diagnóstico (técnico y social) y análisis de expectativas sobre proyecto técnico. Este documento no será exigible debido a la emergencia sanitaria que afecta al país, pudiendo ser reemplazada por otras vías o mecanismos de participación no presencial, de acuerdo a instrucciones dictadas por este Ministerio.
- k. Copia del Acta de Asamblea de Copropietarios, de acuerdo a los quorums establecidos en la Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria, mediante la cual se aprueba el proyecto, especificando sus características generales. Este documento no será exigible debido a la emergencia sanitaria que afecta al país, pudiendo ser reemplazada por otras vías o mecanismos de participación no presencial, de acuerdo a instrucciones dictadas por este Ministerio.
- l. Fotocopia Simple del Título Profesional del Encargado(a) de los servicios de Asistencia Técnica asociada a ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria.

- m. Fotocopia Simple del Título Profesional/Técnico de quien asesora jurídicamente el proyecto en materias de la ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria.
- n. Formulario Presentación de la Asistencia Técnica asociada a Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria.

